



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer, informando que el apoderado de la parte actora suministró nueva dirección de notificaciones de la demandada.
Vélez, 14 de mayo de 2021.


José Ángel Pérez Ariza
Secretario -e-

VERBAL
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD. 68.861.318.4001.2020.00043.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Refiere el peticionario, que la señora Marleni Mendoza Duarte reside en la carrera 10 No 52A-26 barrio Santa Rita, localidad San Cristóbal Sur de Bogotá D.C. y no en “El Mirador de San Juan Manzana I Casa 15, Tercer Piso Del Municipio De Girón Santander” como se había dicho en la demanda, solicita se le autorice para realizar la notificación personal en la nueva dirección. Por ser procedente tal solicitud se accederá a ello en consecuencia, se ordena enviar a esa dirección la citada comunicación a cargo de la parte accionante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy 01 DE JUNIO DE 2021


José Ángel Pérez Ariza
Secretario (e)